



## **Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 29 de octubre de 2020**

### **SEÑORES/AS ASISTENTES.**

#### **Presidente**

D. Gustavo Cuellar Cruz (Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023)

#### **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023**

D.<sup>a</sup> Francisca Griñolo Mora

D. José Manuel Alfaro Márquez

D.<sup>a</sup> Lourdes Garrido Cumbreira

D. Juan Enrique Soriano Blanco

D.<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Gómez

D. José Jiménez Garrido

D.<sup>a</sup> Eva María Rodríguez Domínguez

D. José Antonio Rodríguez Andújar

D.<sup>a</sup> María Teresa Díaz González

D. Damián Santano Ruiz

D.<sup>a</sup> Elvira María Periañez Infante

#### **Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023**

D.<sup>a</sup> María del Mar Domínguez Raposo

D. Bernardo Moreno Barrientos

D.<sup>a</sup> María Carmen Alfaro Reyes

D.<sup>a</sup> María Begoña Gualda Salvado

D.<sup>a</sup> Susana Pancho Parrales

D. Javier Faraco Aragón

D.<sup>a</sup> María Teresa Pereles Ponce



## **Grupo Municipal AVEMA del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023**

D. Fco. Ángel Martínez Pérez

D.<sup>a</sup> Manuela Núñez Roales

### **Secretario**

D. Cayetano Ángulo Muñoz

### **Interventor**

D. José María Sánchez de Prada

En Moguer, siendo las 20:00 horas del día 29 de octubre de 2020, se reunieron en la Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Alcaldía de **Don. Gustavo Cuellar Cruz**, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y el Señor Interventor al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1. ACTA ANTERIOR 24/09/2020**

Se procede a la lectura del acta correspondiente a la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 24 de septiembre de 2020, la cual se aprueba por unanimidad de los veintiún miembros asistentes.

### **2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA**

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Concejalías con delegación de firma, desde el último Pleno ordinario celebrado hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado.

### **3. TOMA POSESIÓN CONCEJALA GRUPO POPULAR**

Se da cuenta a los reunidos de la recepción de la credencial expresiva de haber sido designada Concejala de este Ayuntamiento, D.<sup>a</sup> MARÍA TERESA PERELES PONCE, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de D.<sup>a</sup> MARÍA MONTEMAYOR FERNÁNDEZ GARCÍA.

En el [artículo 75.7](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece que "Todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán, antes de la toma de posesión y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, declaración sobre causas de

posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales".

Presentadas las declaraciones citadas, ha sido convocada a esta sesión del Pleno para la toma de posesión, en la que habrá de prestar juramento o promesa mediante la preceptiva fórmula.

La Corporación debidamente enterada conoce y acepta la designación y nombramiento de la Concejala de este Municipio D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA PERELES PONCE y seguidamente la misma jura cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala de este Ayuntamiento con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, ante el Sr. Alcalde-Presidente que le da posesión del cargo.

#### 4. DAR CUENTA COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS, FMC, PMD Y MDAQ GRUPO POPULAR

Se da cuenta a los asistentes de escrito de fecha 15 de octubre presentado por la portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, en el que comunica que tras la renuncia de la Concejala D<sup>a</sup>. María Fernández García en el Pleno celebrado el 24 de septiembre de 2020 y siendo miembro titular en la Comisión de Bienestar Social y en el Consejo Plenario de la Fundación Municipal de Cultura y miembro suplente en la Comisión de Economía y Fomento, en la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes y en la Mancomunidad Moguer- Palos, resulta necesario su sustitución en dichos órganos, por lo que se procede al nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Pereles Ponce como miembro titular o suplente en los órganos antes relacionados.

El Pleno Municipal, con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto.

#### 5. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 21/2020

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Concejalía Delegada de fecha 16 de octubre, relativa al reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
EmitF- 1842	25/03/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-1842, POLIZA N. 41399275 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PERIODO 01.01.19 A 01.10.19	6.568,40	920	22401
01 98	21/11/2019	F21259429	AZAHARES MOGUER S.C.A.	FACT.N. 01 98 MENUS CLAUSURA ACTIVIDADES DE TALLERES 1º SEMESTRE 2019 CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA ANDALUZ UNIVERSAL	11.771,10	2310	22601



Ayuntamiento de Moguer

5240040901	21/05/2020	A48027056	ELECNOR, S.A.	FACT.N. 5240040901, TRABAJOS INSTALACION Y APORTACION DE NUEVA CELDA EN CD RECINTO FERIAL DE MOGUER	18.096,32	338	63300
OT19-072-2019	07/06/2019	G21469598	FEDERACION ANDALUZA DE BADMINTON	FACTURA N. OT19-072-2019. SERVICIO DE ENTRENAMIENTO Y CLASES BADMINTON PARA ALUMNOS IES ODON BETANZOS MAZAGON	1.250,00	2310	22698
A 1900314	07/06/2019	B41967282	JPP ELECTRONICA 1, S.L.	FACT.N. A 1900314, SUMINISTRO BOLSAS BOQUILLAS (25 UDS.) Y PORTES ETILOMETRO POLICIA LOCAL ( <b>Base imponible</b> )	384,28	132	22699
08496000035820F	12/06/2020	A87045423	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA	FACT.N. 08496000035820F, BONIFIC.ALUMNADO MATRICUL. EN 2º PROCESO EXTRAORD. CURSO 19/20, MES DICBRE./19	184,45	323	22798
Emit-CO 394	08/10/2019	A28007268	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACT.N. EMIT-CO 394, REGULARIZACION POLIZA VIDA COLECTIVO ALTAS Y BAJAS. POLIZA W7-G-720.000.052 (01.10.17 A 01.10.18)	220,60	221	16205
Emit-GC 4485	29/10/2019	A28007268	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACT.N.EMIT-GC 4485,SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO PERSONAL EVENTUAL POL. L1-G-720000866. PERIODO 01/04/19 A 01/10/19	788,79	221	16205
<b>SUMA:</b>					<b>39.263,94</b>		

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios, suministros u obras a que se refieren. Que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, es competencia de Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha 22 de octubre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda el reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 39.263,94€.

#### 6. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 22/2020 (O.F. nº15)

A continuación, se da cuenta a los reunidos de propuesta de la Concejalía Delegada de fecha 16 de octubre, relativo al reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos por parte de este Ayuntamiento:

Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO PERIODO	IMPORTE	PARTIDA
7U86422 M	31/12/2019	ZARDOYA OTIS S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CONSISTORIAL, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	181,50	920 22795
7U86425 M	31/12/2019	ZARDOYA OTIS S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR EDIF.MULTIF.MAZAGON, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	181,50	920 22795
7U86417 M	31/12/2019	ZARDOYA OTIS S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR EDIF.SERV. SOCIALES, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	181,50	920 22795
7U86421 M	31/12/2019	ZARDOYA OTIS S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR ARCHIVO MPAL., PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	90,75	920 22795
7U86420 M	31/12/2019	ZARDOYA OTIS S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR CENTRO DE DIA MAYORES, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	181,50	920 22795
7U86424 M	31/12/2019	ZARDOYA OTIS S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR CEIP PEDRO A. NIÑO, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	181,50	920 22795
7U86423 M	31/12/2019	ZARDOYA OTIS S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR MERCADO, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	181,50	920 22795
7U86418 M	31/12/2019	ZARDOYA OTIS S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR CEIP V.MONTEMAYOR, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	181,50	920 22795
7U86419 M	31/12/2019	ZARDOYA OTIS S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR CEIP ZENOBIA CAMPRUBI, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	181,50	920 22795
7U86427 M	31/12/2019	ZARDOYA OTIS S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR EDIF.MULTIF."PEDRITO", PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	181,50	920 22795
7U86426 M	31/12/2019	ZARDOYA OTIS S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR CENTRO SOCIOCULTURAL PZA. DEL CABILDO, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	181,50	920 22795
			<b>Suma</b>	<b>1.905,75</b>	



Ayuntamiento de Moguer

Considerando que dichas facturas corresponden a una prestación real y efectiva, que cuenta con los vistos buenos correspondientes en los documentos justificativos, acreditativos de la efectiva y conforme prestación de los servicios, obras o suministros, que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Considerando que ha sido emitido informe por el técnico/a municipal, donde se acredita que las prestaciones realizadas corresponden a precios de mercado.

Resultando que existe crédito adecuado, suficiente y disponible, en las partidas señaladas en la citada relación adjunta.

Visto asimismo el informe de la Intervención Municipal, en relación a este expediente de omisión de la función interventora y la memoria justificativa de la omisión de los centros gestores.

Considerando que los contratos o gastos formalizados, aun su invalidez, en virtud de la abundante jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, procede reconocer el gasto efectivamente realizado, como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión informativa de Economía y Fomento celebrada el 22 de octubre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

1.-Convalidar la omisión de la función interventora.

2.- Aprobar las facturas y Reconocer las obligaciones o créditos extrajudicialmente, de acuerdo al cuadro anexo insertado, y que figura en el expediente.

3.- Comunicar, caso de ser aprobado el futuro acuerdo, a los servicios municipales interesados, así como a los departamentos de Secretaría e Intervención, a los efectos que procedan.

**7. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 23/2020 (REPARO Nº 7/2020)**



Ayuntamiento de Moguer

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de propuesta de la Concejalía Delegada de fecha 16 de octubre de 2020, relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
Emit- 16	10/06/2020	B21575410	EL ROMPIDO TURISMO S.L.	FACT.N. EMIT-16, CONCIERTO "LA OTRA BANDA" EN RUTA GASTRONOMICA MAZAGON 2019 HALOWEEN	726,00	432	22698
10-2020	18/06/2020	44222272B	HIERRO PAZOS, PATRICIA	FACT.N. 10-2020, DERECHOS PROFES. PROCURADORA PROC.ORD.663/17 Y RECURSO APELACION 2597/19 FRENTE A D.J.M. CALLEJO PIOSA	581,55	920	22604
Emit- 8	05/06/2018	B21510565	MATERIALES DE CONSTRUCCION MAZAGON LOS PINOS, S.L.	FACT.N. EMIT-8, SUMINISTRO MATERIAL VARIO MANTENIMIENTO PLAYA DE PARADOR DE MAZAGON (ALBARAN Nº 1801541 DE 30/05/2018) <b>(Base imponible)</b>	155,28	1722	22699
Emit- 9	18/06/2018	B21510565	MATERIALES DE CONSTRUCCION MAZAGON LOS PINOS, S.L.	FACT.N. EMIT-9, SUMINISTRO MATERIAL VARIO MANTENIMIENTO PLAYA DEL PARADOR DE MAZAGON (ALBARAN 1801744 DE 14.06.18) <b>(Base imponible)</b>	342,08	1722	22699
Emit- 10	01/07/2019	B21510565	MATERIALES DE CONSTRUCCION MAZAGON LOS PINOS, S.L.	FACT.N. EMIT-10, SUMINISTRO MATERIAL MANTENIMIENTO PLAYA PARADOR (ALBARANES Nº 1901805 DE 18/06/19 Y 1901908 DE 26.06.19 <b>(Base imponible)</b>	81,06	1722	22699
Emit- 11	19/08/2019	B21510565	MATERIALES DE CONSTRUCCION MAZAGON LOS PINOS, S.L.	FACT.N. EMIT-11, SUMINISTRO DE SILICONA PARA MANTENIMIENTO PLAYA DEL PARADOR DE MAZAGON ALBARAN Nº 1902265 DE 14/08/2019 <b>(Base imponible)</b>	6,69	1722	22699
0 3	11/05/2020	R2100002A	OBISPADO DE HUELVA. MONASTERIO DE SANTA CLARA	FACT.N. 3, ALQUILER CON MOTIVO DE CATERING EN STA CLARA COMIDA NAVIDAD EMPLEADOS MPLES. DIA 20.12.19	500,00	920	22601
<b>SUMA:</b>					<b>2.392,66</b>		

Considerando que dichas facturas corresponden a una prestación real y efectiva, que cuenta con los vistos buenos correspondientes en los documentos justificativos, acreditativos de la efectiva y conforme prestación de los servicios, obras o suministros.



Ayuntamiento de Moguer

Considerando que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que existe crédito adecuado, suficiente y disponible, en las partidas señaladas en la citada relación adjunta.

Visto el informe de reparo, emitido por la Intervención Municipal en el que consta que los gastos a reconocer no responden a gastos previamente aprobados; las facturas objeto de este expediente no dispone de propuesta de gasto, informe de necesidad y aprobación del gasto, incumpliendo el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público local que regula los contratos menores.

Visto el informe del órgano gestor de fecha 16/10/2020 respecto al reparo formulado por la Intervención Municipal.

Considerando que los contratos o gastos formalizados, aun su invalidez, en virtud de la abundante jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, procede reconocer el gasto efectivamente realizado, como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha veintidós de octubre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**Primero.** - Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal.

**Segundo.** - Aprobar de las facturas y el reconocimiento extrajudicial de los créditos, detalladas en el cuadro insertado, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto.

## **8.EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 25/2020 (O.F. nº 32).**

A continuación, se da cuenta a los asistentes de propuesta de la Concejalía Delegada de fecha 16 de octubre de 2020, para el reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos por parte de este Ayuntamiento:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
---------------	-----------------	------------	--------	-------------------	---------------	----------	-----------





Ayuntamiento de Moguer

F/2020/1055	PZZ901N0149714	02/12/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. PZZ901N0149714. SUMINISTRO ELECTRICO INSTALACIONES P.M.D. MOGUER. PERIODO 01-11-19 A 30-11-19.	8.002,83	920	22100
-------------	----------------	------------	-----------------------------	---	----------	-----	-------

Considerando que dicha factura corresponde a una prestación real y efectiva, que cuenta con el visto bueno correspondiente en los documentos justificativos, acreditativos de la efectiva y conforme prestación del suministro, que el indicado gasto no se ha realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Considerando que ha sido emitido informe por el técnico/a municipal, donde se acredita que las prestaciones realizadas corresponden a precios de mercado.

Resultando que existe crédito adecuado, suficiente y disponible, en las partidas señaladas en la citada relación adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal, en relación a este expediente de omisión de la función interventora y la memoria justificativa de la omisión de los centros gestores.

Considerando que los contratos o gastos formalizados, aun su invalidez, en virtud de la abundante jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, procede reconocer el gasto efectivamente realizado, como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 3 del Reglamento de dicha Ley, relativos a ayudas en especie.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión informativa de Economía y Fomento celebrada el 22 de octubre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

1.-Convalidar la omisión de la función interventora.

2.- Aprobar la factura y Reconocer las obligaciones o créditos extrajudicialmente, de acuerdo al cuadro anexo insertado, y que figura en el expediente.



Ayuntamiento de Moguer

3.- Comunicar, caso de ser aprobado el futuro acuerdo, a los servicios municipales a los servicios municipales interesados, así como a los departamentos de Secretaría e Intervención, a los efectos que procedan.

### 9. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 26/2020.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Concejalía Delegada de fecha 21 de octubre, relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos por parte de este Ayuntamiento:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Prog.	Econ.
F/2020/1286	011FV/002051	12/12/2019	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. 011FV/002051. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	18,63	2310	48003
F/2020/1452	20- 64	01/06/2020	ANTONIO MORA RODRIGUEZ	FACTURA N. 20-64.. SUMINISTRO DE BOMBONAS DE BUTANO PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)(VALES ANTES DE CONTRATO)	1.458,92	2310	48003
TOTAL					1.477,55		

Considerando que dichas facturas corresponden a una prestación real y efectiva, que cuenta con los vistos buenos correspondientes en los documentos justificativos, acreditativos de la efectiva y conforme prestación de los servicios, obras o suministros.

Considerando que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Considerando que ha sido emitido informe por el técnico/a municipal, donde se acredita que las prestaciones realizadas corresponden a precios de mercado.

Resultando que existe crédito adecuado, suficiente y disponible, en las partidas señaladas en la citada relación adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y la memoria justificativa de la omisión de los centros gestores.

Considerando que los contratos o gastos formalizados, aun su invalidez, en virtud de la abundante jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, procede reconocer el gasto efectivamente realizado, como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.



Ayuntamiento de Moguer

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 3 del Reglamento de dicha Ley, relativos a ayudas en especie.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión informativa de Economía y Fomento celebrada el 22 de octubre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

1.-Convalidar la omisión de la función interventora.

2.-Conceder de manera directa al amparo del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones y disposición adicional quinta, una subvención en especie a los beneficiarios de los suministros adquiridos.

3.- Aprobar las facturas y Reconocer las obligaciones o créditos extrajudicialmente, de acuerdo al cuadro anexo insertado, y que figura en el expediente.

4.- Comunicar, caso de ser aprobado el futuro acuerdo, a los servicios municipales a los servicios municipales interesados, así como a los departamentos de Secretaría e Intervención, a los efectos que procedan.

#### **10. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº8/2020 FMC (CON REPARO Nº 4/2020).**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de propuesta de la Vicepresidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura de fecha 19 de octubre de 2020, instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 617,10€, según el siguiente detalle:

<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
Emit 2325	18/11/2019	DIMAC MOGUER, S.L.L.	Mural Cerámico Museo Casa Natal J.R.J.	617,10€	333 629.01

Teniendo en cuenta que dicha factura corresponde a una prestación real y efectiva, que cuenta con los vistos buenos correspondientes en los documentos justificativos, acreditativos de la efectiva

y conforme prestación de los suministros, que el indicado gasto no se ha realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020.

Teniendo en cuenta que existe reparo de legalidad del Interventor General del Ayuntamiento, en relación con la aprobación del reconocimiento de las obligaciones de la referida factura por haberse tramitado la aprobación del gasto con cargo a una consignación presupuestaria no adecuada, tratándose por tanto, de un gasto, indebidamente adquirido, aunque posteriormente, mediante expediente de modificación de crédito nº 1/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario, se ha habilitado el necesario cubriendo los gastos efectuados sin la cobertura inicial necesaria y preceptiva.

Teniendo en cuenta la memoria/informe del órgano gestor justificativo respecto al reparo formulado por la Intervención Municipal.

Considerando que es necesario adecuar la actuación administrativa a la normativa aplicable, efectuando las correcciones y adoptando las medidas oportunas que permitan evitar en lo sucesivo el incumplimiento advertido por la Intervención Municipal.

Considerando que, con independencia de dicha adecuación, en el presente caso no puede dejar de reconocerse la obligación a cargo de la Fundación Municipal de Cultura, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la Fundación Municipal de Cultura del correspondiente suministro a que la factura relacionada se refiere.

Considerando que el párrafo primero del art. 15.3 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que *“En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.”*

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha 22 de octubre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** - Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente.



Ayuntamiento de Moguer

**SEGUNDO.** - El reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura.

**TERCERO.** - Que por los Centros Gestores de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura se arbitren las medidas necesarias para que en lo sucesivo no se produzcan este tipo de actuaciones.

### 11. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 43/2020

Seguidamente, se da cuenta de expediente de modificación de créditos nº 43/2020, que afecta al Presupuesto de 2019, prorrogado para 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 14 de octubre, ante la necesidad de habilitar crédito con destino a subvenciones para equipamiento a las Asociaciones de Mujeres, que se financiará con baja por anulación en partida que se estima reducible, cuyo detalle es el siguiente:

#### - Créditos extraordinarios:

Prog.	Econ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2313	78001	ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER "ZENOBIA" (EQUIPAMIENTO)	600,00
2313	78002	ASOCIACION DE MUJERES EULALIA RUIZ DE CLAVIJO (EQUIPAMIENTO)	600,00
2313	78003	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "MARZAGA" (EQUIPAMIENTO)	600,00
2313	78004	ASOCIACION DE MUJERES JUBILADAS PASTORA MARIA GARFIAS (EQUIPAMIENTO)	600,00
2313	78005	ASOCIACION DE MUJERES DE MAZAGON RETAMA (EQUIPAMIENTO)	600,00
		<b>SUMA</b>	<b>3.000,00</b>

#### - Financiación (Bajas por anulación):

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2313	22699	GASTOS DIVERSOS (CENTRO INFORMACIÓN MUJER)	3.000,00

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de octubre de 2020 que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con la baja por anulación del crédito disponible en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.



Ayuntamiento de Moguer

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 43/2020, que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión informativa de Economía y Fomento de fecha veintidós de octubre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 43/2020 que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO.** - Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

## 12. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 44/2020

A continuación, se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 44/2020, que afecta al Presupuesto de 2019, prorrogado para 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 16 de Octubre de 2020, ante la necesidad de habilitar crédito con destino a subvención a la Asociación Romeros del Carmen para gastos de inversión, que se financiará con baja por anulación de créditos en partida que se estima reducible, cuyo detalle es el siguiente:

### - Créditos extraordinarios:

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340	78000	SUBVENCIÓN ASOCIACION ROMEROS DEL CARMEN (ADQUISICION PATRIMONIO)	2.500,00

### - Financiación (Bajas por anulación):

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
929	48000	AYUDAS ECONOMICAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA	2.500,00

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2020 que señala que siendo coincidente el importe total del crédito extraordinario con la baja por

anulación del crédito disponible en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 44/2020, que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión informativa de Economía y Fomento de fecha veintidós de octubre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 44/2020 que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO.** - Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

### 13. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2020 FMC

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 7/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Vicepresidencia Delegada de fecha 16 de Octubre de 2020, ante la necesidad de habilitar crédito extraordinario con destino a subvención del Consejo Parroquial de Hermandades y Cofradías de Moguer para sufragar gastos destinados a inversión en patrimonio del Consejo, concretamente, adquisición de cuatro varas representativas, que se financiará con bajas por anulación de crédito disponible en las partida destinada a subvencionar gastos corrientes del dicho Consejo, que debido a la suspensión de actos con motivo de la declaración del estado de alarma por la pandemia COVID19, no se han podido llevar a cabo.

El detalle del expediente es el siguiente:

#### - Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340	78006	SUBVENCIÓN CONSEJO HERMANDADES (ADQUISICION PATRIMONIO)	667,31



Ayuntamiento de Moguer

**-Financiación (Bajas por anulación):**

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340	48005	SUBVENCION UNION COFRADIAS MOGUER (FUNCIONAM. Y ACTIVIDADES)	667,31

Consta en el expediente informe de la Intervención de la Fundación Municipal de Cultura que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 7/2020, que afecta al Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Avema (2), Popular (7) y Socialista (12) votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintinueve miembros que legalmente lo componen a la vista de lo expuesto, así como del acuerdo adoptado por el Consejo Plenario de la Fundación Municipal de Cultura de fecha veintidós de octubre, y del resultado de la votación obtenida por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** – Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 7/2020 que afecta al Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO.** - Facultar a la Vicepresidencia delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

#### **14. MANIFIESTO POR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Seguidamente se da cuenta a los asistentes de Manifiesto por el día Internacional contra la violencia hacia la mujer 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“El 25 de noviembre, se conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. De nuevo, nos vemos en la necesidad de seguir alzando la voz contra esta lacra





Ayuntamiento de Moguer

social. 1069 mujeres asesinadas, desde el 1 de enero de 2003 hasta hoy, por agresores hombres en clara actitud de abuso supremacista sobre la mujer por el hecho de serlo. A lo largo de 2020 y hasta la fecha de redacción de este documento, 36 mujeres (según datos del Ministerio de Igualdad) han sido brutalmente asesinadas por hombres, además provocando terribles consecuencias para hijos e hijas y familiares. Estos datos, no son simplemente números; son la punta del iceberg de una concepción del género que lamentablemente continúa inserta y camuflada, aun, en muchas mentalidades.

Este año, cuyo día a día ha venido marcado por la terrible pandemia COVID-19, ha generado unas condiciones en los hogares que han supuesto, sin duda, un caldo de cultivo perfecto para el aumento de las situaciones de violencia, puesto que los agresores se han visto amparados por la discreción del confinamiento entre las cuatro paredes de sus dominios hogareños. Lejos de ir superando este serio problema de nuestra sociedad, el año de la COVID-19, se caracteriza, entre otras, por un grave y peligroso retroceso en la lucha contra la Violencia hacia la mujer.

Desde el Ayuntamiento de Moguer, no cesaremos en el empeño de seguir denunciando la violencia hacia la mujer como una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual y que en muchos casos cuenta con la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, con el silencio, la estigmatización y la vergüenza que se les hace sentir a las víctimas. Insistimos nuevamente en que no es violencia común; la [Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer](#) emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”, y todo ello por el mero hecho de ser mujer. Sólo reconociendo la realidad tal como es, podremos avanzar en la lucha contra la violencia machista como una de las peores enfermedades de la sociedad.

Luchar contra la violencia es avanzar hacia la Igualdad como principio básico y necesario para la convivencia pacífica; por ello, desde el Ayuntamiento de Moguer, queremos seguir ejerciendo una responsabilidad y compromiso ético y fáctico con la Igualdad, incidiendo especialmente en la lucha contra la Violencia Machista para no retroceder en la denuncia firme y constante y lograr la sensibilización social contra esta lacra. Por ello, hoy de nuevo, nos reafirmamos en la repulsa y la condena ante esta forma de terrorismo, y manifestamos de nuevo como municipio nuestro firme compromiso en la lucha contra la violencia machista, enfatizando los mecanismos para lograr su erradicación que inevitablemente pasan por la educación, la prevención, la sensibilización, la concienciación y la asistencia y protección a las víctimas, y animamos a toda la sociedad a la lucha activa y a la participación social en el desarrollo de actuaciones activas y efectivas para evitar que se normalicen discursos que desvirtúen la lucha contra la violencia machista.”

Finalizado el debate y sometido a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.



Ayuntamiento de Moguer

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido por la Comisión de Régimen Interno de fecha 22 de octubre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes el contenido del manifiesto.

### **15. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER DE APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC.**

A continuación, se da cuenta a los reunidos de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Moguer de apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC firmada entre los sindicatos agrarios (ASAJA, COAG, UPA y COOPERATIVAS AGRARIAS DE ANDALUCÍA) y la Junta de Andalucía el 28 de septiembre de 2020.

En la declaración de la Consejería y las organizaciones agrarias se pone de manifiesto que el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea destacando por su sostenibilidad siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada por su decidida apuesta por la calidad lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento, así como que la futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.

La declaración municipal ha sido propuesta por sendas mociones presentadas una por el grupo Popular y otra por el equipo de gobierno cuyo fin último era el de apoyo a dicha Declaración.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha veintidós de octubre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** - Apoyar la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).

**SEGUNDO.** - Notificar a las entidades firmantes el presente acuerdo.

### **16. INCLUSIÓN INVENTARIO DE BIENES DEL EDIFICIO DEL MERCADO.**

A continuación, se da cuenta a los asistentes de Propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de octubre, relativa a la inclusión en el inventario de bienes del edificio destinado a Mercado de Abastos, incluido en el Plan Provincial de Inversiones de 1965. La construcción se realizó entre los años 1966 y 1967, en el



Ayuntamiento de Moguer

solar del antiguo mercado y 2 accesorias adquiridas para tal fin, según proyecto redactado por el Arquitecto D. José María Morales Lupiáñez. Hacia 1985 se reformó el mercado para bajar los puestos de pescado de la planta a la planta baja y renovar revestimientos. La planta baja se reformó en 2001 conforme a proyecto redactado por los servicios técnicos municipales, quedando la planta alta sin uso definido. En noviembre de 2001 se rehabilitó el espacio de una escalera demolida par uso de churrería, según proyecto redactado por los servicios técnicos municipales. En la planta alta se efectuaron en 2003 obras de adecuación, conforme a proyecto de los servicios técnicos municipales, pasando a destinarse esta planta a dependencias municipales, especialmente aulas para talleres formativos, si bien actualmente no tiene ningún uso asignado.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12), votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe favorable emitido por la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 22 de octubre de 2020 y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad, acuerda la inclusión en el Inventario de Bienes del inmueble destinado a Mercado de Abastos conforme al art. 104 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con los siguientes datos:

a) Nombre del inmueble: Mercado.

b) Naturaleza: urbana.

c) Situación: C/Mercado nº 8".

d) Linderos: Frente, C/ Mercado; Derecha, antigua calle Diego Lozano; Izquierda, inmueble de C/ Mercado 10 de D. José Marín Camacho y C/ Mercado 12 de varios propietarios; Fondo, calle Diego Lozano e inmueble de C/ Obispo Infante nº 15 de D<sup>a</sup> Purificación Conde Ramos.

e) Superficie: El solar tiene una superficie de 535 m<sup>2</sup>, incluyendo el mercado y el anejo de las cámaras frigoríficas.

f) Características del edificio: es un edificio de dos plantas con un anejo de una planta destinado a cámaras frigoríficas. La superficie construida en planta baja es de 523,29 m<sup>2</sup> (500m<sup>2</sup> de mercado y cámaras y 23,29 de accesos a planta alta) y en planta alta de 298,77 m<sup>2</sup>.

g) Destino: Por acuerdo plenario de 27 de octubre de 1965 se aprobó el proyecto de construcción del edificio destinado a Mercado. La planta alta carece actualmente de uso asignado.

h) Régimen: Se trata de un bien de dominio público destinado a servicio público.



Ayuntamiento de Moguer

i) Título: El Ayuntamiento es titular de la mayor parte del solar por posesión desde tiempo inmemorial y en virtud de escritura de permuta con D. José Marín Camacho y D<sup>a</sup> Montemayor Alfaro Flores, de fecha 7 de abril de 1967, otorgada ante el notario de Moguer D. Julián Peinado Ruano, el Ayuntamiento adquirió dos casas accesorias destinadas a puesto de la plaza de abastos, con una superficie de 17,90 m<sup>2</sup> y 35,60 m<sup>2</sup> aproximadamente. En escritura de fecha 3 de diciembre de 1984, otorgada ante el notario de Moguer D. Eligio Agüera Vallejo, el Ayuntamiento adquirió otras dos casillas o puestos, por compra a D. Francisco Martín Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Cortés Cuadri, con una superficie de 36,75 m<sup>2</sup> y 39,16 m<sup>2</sup>,

j) Inscripción en el Registro de la Propiedad: únicamente están inscritos en el Registro de la Propiedad las cuatro casas accesorias o puestos adquiridos por permuta o compra. Por permuta la finca inscrita al Tomo 251, libro 116, folio 235, finca 5.941, inscripción 7<sup>a</sup> y la finca inscrita al Tomo 252, libro 117, folio 39, finca 5.950, inscripción 7<sup>a</sup>. Por compra la finca inscrita al Tomo 251, libro 116, folio 12, finca 5.910, inscripción 9<sup>a</sup> y la finca inscrita al Tomo 251, libro 116, folio 167, finca 5.940, inscripción 11<sup>a</sup>. El resto del terreno y la construcción no están inscritas.

k) Derechos reales constituidos a favor del bien: No hay.

l) Derechos reales que graven el bien: No hay.

m) Derechos personales constituidos sobre el bien: No hay.

n) Cuantía de la adquisición: la mayor parte del terreno se adquirió por posesión inmemorial, la parte adquirida por permuta se valoró en 20.000 pesetas en 1967 y la parte adquirida por compra en 1984 se valoró en 2.100.000 pesetas. El coste de las obras de construcción, que se recibieron provisionalmente el 29 de abril de 1967, ascendió a 1.821.923,32 pesetas.

Las obras de reforma de la planta baja tuvieron un coste de 27.124.078 pesetas en 2001 y las obras de rehabilitación de espacio de escalera demolida para uso de churrería tuvieron un coste de 360.000 pesetas también en 2001. Las obras de reforma de planta alta en 2003 tuvieron un coste de 227.127,98 €

o) Valor real del inmueble: valores catastrales 151.396,38 € y 23.429,90 €.

Valoración a efectos de ITPAJD 304.262,47 Y 47.087,27. TOTAL: 351.349,74 €

p) Frutos y rentas: No procede.

q) Valor cultural y medioambiental: no procede.

r) Referencias catastrales: 1877501PB9217N0001YZ Y 1877521PB9217N0001JZ.”



Ayuntamiento de Moguer

## 17. MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD

A continuación, se da cuenta a los reunidos de moción presentada por el equipo de gobierno en relación con la situación actual de los servicios de salud, que dice textualmente:

“La situación mundial originada por la pandemia COVID-19 ha puesto de manifiesto y ha agravado las carencias que está sufriendo el sistema público de salud en Andalucía en los últimos tiempos. Sin embargo, estas carencias ya venían siendo más que alarmantes antes del estallido de la Covid-19. En el último año, incluso meses antes de la declaración de pandemia, hemos sido testigos de cientos de protestas y reclamaciones sindicales y ciudadanas por la necesidad urgente de reforzar los servicios sanitarios, sobre todo con la contratación de más profesionales. Ya en octubre de 2019 el Sindicato Médico Andaluz (SMA), mayoritario entre los facultativos, denunciaba que el déficit de contrataciones era alarmante poniendo en serio riesgo servicios fundamentales de atención sanitaria. En noviembre del pasado año, todos los jueves se producían protestas de los profesionales onubenses exigiendo una sanidad digna, con el apoyo unánime de todos los sindicatos.

La Covid-19, sin duda, ha venido a agravar la situación, pero también a poner de manifiesto un proceso gradual de desmantelamiento de la sanidad pública por parte de los responsables políticos en la Junta de Andalucía.

Sindicatos, profesionales o plataformas ciudadanas advierten de que la Atención Primaria está "al borde del colapso". A las listas de espera para llamadas telefónicas, falta de rastreadores, carencia o inexistencia de circuitos Covid o cierre de centros de salud se le une la falta de sustitución de personal de gestión y servicios y la carencia de médicos de familia y personal sanitario en general así como un déficit en instalaciones y espacios; pero además para todos un aumento de funciones, con el mismo personal, o incluso menos por las vacaciones, con la consecuencia de aportar una carga asistencial a los y las profesionales que es insostenible.

Por si fuera poca la carga funcional sobre profesionales, la Consejería de Salud y familias señala que un número importante de enfermeras y enfermeros deberán también ejercer la asesoría en los colegios de su zona. Desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Moguer entendemos que no se les puede exigir más a la labor exhausta de los y las profesionales de la sanidad, quienes están poniendo lo mejor de sí mismo a favor de la salud de la población.

Esta deficiente organización y dotación de recursos tiene indudablemente una dura e injusta repercusión en la ciudadanía, en tanto se somete a las personas usuarias a una atención deficiente, a largas esperas en los exteriores de los centros de salud soportando las inclemencias del tiempo, ya sea por calor, frío o lluvia, y todo ello tras infinitos intentos de obtener cita vía teléfono.

Moguer y Mazagón no están exentos de toda esta problemática. Los centros de salud, tanto de Moguer como de Mazagón, sufren las carencias de profesionales, deficientes dotaciones o escasos



Ayuntamiento de Moguer

espacios donde desarrollar su labor. El tan esperado y anunciado nuevo centro de Salud por parte de los gobernantes de la Comunidad Andaluza tendrá que esperar, ya que la única solución que ha dado la Junta de Andalucía, desdiciéndose sus dirigentes de sus promesas electorales, ha sido una pequeña ampliación, cuyas obras empeoran aún más los servicios y afectando las ya duras condiciones de espera por parte de usuarios y usuarias.

Por otra parte, el cierre del centro de salud de Mazagón por las tardes, noches y fines de semana el pasado mes de marzo, hizo saltar todas las alarmas sociales ante una situación de desamparo sanitario para la población. Este hecho fue puesto de manifiesto y reclamado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Moguer el pasado mes de junio, con la petición de reponer los servicios más allá de la época estival, dado el volumen de población a la que se atiende en dicho centro. Lamentablemente, la Consejería de Salud ha hecho caso omiso de estas peticiones y vuelven a reducir estos servicios en Mazagón con la excusa de la creación de un doble circuito de atención por Covid-19 en el centro de salud de Palos de la Frontera. Con ello, nuevamente, se olvidan de un derecho fundamental recogido en el artículo 43 de la Constitución por el que se reconoce la protección de la salud asignando a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Moguer, somos conscientes de que estas demandas, lejos de tener ninguna intención política, forman parte de las necesidades primordiales de la población, con un carácter prioritario y urgente. Tanto es así que en el último mes se ha promovido una recogida de firmas que corroboren estas demandas tanto en Moguer como en Mazagón.

Por todo lo expuesto, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Moguer propone para su debate y aprobación en el Pleno Municipal los siguientes

## **ACUERDOS**

- Instar a la Junta de Andalucía a disponer e incrementar los recursos para la mejora de la atención primaria en general.
- Solucionar las carencias en los servicios de atención primaria en Moguer y Mazagón en cuanto a obtención citas, tiempos y condiciones de espera y atención digna, tanto para personas usuarias como profesionales.
- Instar a la Junta de Andalucía a mantener los servicios sanitarios en el centro de salud de Mazagón sin reducciones de servicios.
- Reconsiderar la construcción de un nuevo centro de Salud en Moguer que permita aumentar los servicios en proporción a la población afectada.
- Notificar a la Consejería de Salud y Presidencia de la Junta de Andalucía los acuerdos alcanzados contenidos en esta moción junto con las firmas que apoyan las demandas.”

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Moguer

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe favorable emitido por la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veintidós de octubre, por unanimidad acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.

### **18. CESIÓN DE INSTALACIONES PARA CENTRO DE ADULTOS.**

Seguidamente se da cuenta a los asistentes que por parte de la Junta de Andalucía se ha convocado a los Ayuntamientos para la suscripción o renovación de Convenios de Colaboración en materia de educación permanente para personas adultas. En estos Convenios se contempla la cesión de uso por los Ayuntamientos de las instalaciones que funcionarán como centro de educación permanente, así como del mobiliario y equipamiento, por el tiempo de vigencia del Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Moguer es titular del edificio del antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria “Pedro Alonso Niño”.

Las instalaciones de este antiguo Colegio estaban situadas en dos ubicaciones, así en la calle San Francisco nº 5, se encontraba el edificio conocido como “Pedrito”, y que actualmente se destina a Educación de Adultos, Talleres Municipales y otras actividades, mientras que el resto de instalaciones estaban en la Plaza de la Soledad, C/ San Francisco nº 4.

Las instalaciones del antiguo CEIP “Pedro Alonso Niño” fueron desafectadas del uso docente una vez que se construyó un nuevo CEIP con la misma denominación para sustituir al antiguo. El nuevo centro escolar se inauguró coincidiendo con el inicio del curso escolar 2014/2015.

El edificio situado en calle San Francisco nº 5, con fachada también a la calle Castillo, fue objeto de obras de reforma en el año 2015, de forma que la parte delantera pudiera destinarse a actividades formativas como el centro de adultos y talleres municipales, mientras que la parte trasera independizada de la delantera, con entrada por la calle Castillo, se destinó a sede de la Policía Local.

El Centro de Adultos estaba ubicado anteriormente en otro edificio municipal de la calle Santo Domingo, trasladándose en 2016 a las actuales instalaciones de calle San Francisco nº 5, tras las obras de reforma.

Las instalaciones del edificio situado en la calle San Francisco nº 5 cuyo uso se plantea ceder para centro de educación permanente para personas adultas son las siguientes:

En la planta baja, la oficina de dirección-secretaría, de 25,34 m<sup>2</sup>, dos aulas de 30,01 m<sup>2</sup> y 30,19 m<sup>2</sup>, un aula de informática de 43,01 m<sup>2</sup> y un pequeño office de 6,58 m<sup>2</sup> con aseo de 2,83 m<sup>2</sup>.



Ayuntamiento de Moguer

En la planta alta, 2 aulas de 70,84 m<sup>2</sup> y 39,50 m<sup>2</sup>, un aula de informática de 36,55 m<sup>2</sup> y una oficina de 12,95 m<sup>2</sup>.

Se trata de unas instalaciones adecuadas para actividades formativas por sus dimensiones y características.

Considerando que la cesión gratuita del uso de bienes patrimoniales, con carácter temporal, a entidades o instituciones públicas, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el cumplimiento de fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, está contemplada en el 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía regula con más detalle estas cesiones.

Considerando que el interés público y social de la actuación municipal que se pretende realizar está amparado tanto por la Constitución Española en su art. 45, como por el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art. 10.3.2º, que consagran el derecho a la educación.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, a este tipo de cesión no le resulta de aplicación, para su preparación y adjudicación, la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas, pudiéndose realizar directamente la cesión con una duración máxima de 30 años. En el artículo 78.4 se detalla la documentación que ha de obrar en el expediente y los extremos sobre los que se ha de pronunciar el pleno. En cuanto al plazo se plantea un período de 4 años coincidente con el de duración del Convenio, prorrogable igual que el Convenio.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión Informativa de Régimen interno, obras y servicios celebrada el día veintidós de octubre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** - Ceder de forma gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso de parte de las instalaciones del edificio municipal situado en calle San Francisco nº 5, que fue desafectado del uso docente, así como del equipamiento existente, con el fin de destinarlo a centro de educación permanente para personas adultas, considerando de interés público dicho servicio, en las siguientes condiciones:





Ayuntamiento de Moguer

- El plazo de la cesión es de 4 años, y podrá ser objeto de prórrogas mediante acuerdo de este Pleno en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo de 30 años.

- El plazo de la cesión se empezará a contar desde la formalización del Convenio de Colaboración.

- La cesión es gratuita.

- Correrán a cargo de la entidad cesionaria los gastos de conservación y mantenimiento, así como los de reforma y reparación de cualquier clase. No obstante, toda obra de reforma o reparación requerirá autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento asume los gastos de los suministros de agua y luz del edificio, que están integrados en el conjunto de las instalaciones.

- La cesión se extinguirá por el transcurso del plazo de 4 años o de las prórrogas que en su caso se concedan, así como en los supuestos que el inmueble cedido no se destine a la finalidad para la que se cede, bien porque no se utilice, bien porque se destine a una finalidad distinta.

- Finalizada la cesión, el bien cedido revertirá al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que la entidad cesionaria pueda solicitar compensación o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario, como se establece en el art. 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.** - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren necesarios la culminación de lo acordado.

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Huelva.

## **19. CAMBIO INVERSIONES AQUALIA**

A continuación, se da cuenta a los reunidos de propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de octubre, relativa al cambio del destino final de las inversiones a corto plazo pendientes de ejecutar por FCC AQUALIA, S.A.

Con fecha 15 de julio de 2010 se suscribió por este Ayuntamiento contrato de concesión de la gestión del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales de Moguer y Mazagón, con la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., que posteriormente ha cambiado su denominación a FCC AQUALIA, S.A..

En la cláusula 31.C del Pliego de Condiciones que rige la concesión se contemplan unas Inversiones, a corto plazo, a cargo del adjudicatario no repercutibles en incrementos tarifarios, por

importe mínimo 1.000.000,00 €, que podía incrementarse por los licitadores en su oferta hasta 1.500.000 € IVA no incluido, y así se hizo por la empresa concesionaria.

En el Anexo II del Pliego de Condiciones se preveían una serie de inversiones, cuyo importe total se calculaba en 1.000.000,00 €, y la empresa adjudicataria planteó en su oferta otras inversiones por importe de 500.000,00 €.

El plazo de ejecución de las inversiones es de un año desde la adjudicación provisional para las inversiones previstas en el Anexo II del Pliego de condiciones que rige la concesión y de los seis primeros años de la concesión para las definidas por el licitador. Además se prevé en el Pliego la actualización del importe de la bolsa de inversión comprometida conforme al IPC.

En la referida cláusula 31.C se establece respecto a las inversiones previstas en el Anexo II que el Ayuntamiento se reserva el derecho a concretar el destino último de las inversiones previstas, en función de las necesidades y prioridades del municipio. En términos similares respecto a las inversiones que el adjudicatario defina a su cargo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a decidir el destino final de su importe, en función de las necesidades y prioridades del municipio.

El Pleno Municipal, con fecha 31 de marzo de 2016, adoptó acuerdo sobre el destino final de las inversiones a corto plazo pendientes de ejecutar, a cargo de la empresa adjudicataria de la concesión de la gestión de los servicios del ciclo integral del agua de Moguer y Mazagón, en función de las necesidades y prioridades del municipio. El destino de las inversiones y las prioridades se mantuvieron en acuerdo de 30 de junio de 2016, por el que se contestaba recurso de reposición de la empresa concesionaria.

El destino de las inversiones aprobado por el Ayuntamiento el pasado 31 de marzo de 2016 fue el siguiente:

	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	RENOVACIÓN DEL COLECTOR LA PALOMA	164.876,77 €
2	RENOVACIÓN DEL COLECTOR DE ROA LA BOTA	75.262,40 €
3	RENOVACIÓN DE ZANJAS FILTRANTES ALGARROBITO	285.000,00 €
4	TELECONTROL / AUTOMATIZACIÓN	85.891,44 €
5	RENOVACIÓN DE LA CALLE ELISA FERNÁNDEZ	15.465,62 €
6	RENOVACIÓN DE LA IMPULSIÓN DEL BOMBEO DE LA EBAR 2	8.711,0 1€
7	CENTRÍFUGA EDAR DE MAZAGÓN	84.870,45 €
8	TAMIZ EDAR DE MAZAGÓN	35.968,05 €



Ayuntamiento de Moguer

9	RENOVACIÓN DE COLECTOR CALLE CRISTOBAL COLÓN	55.219,86 €
---	--	-------------

Como consecuencia de diferentes circunstancias sobrevenidas en los últimos años, así como una vez realizado un nuevo diagnóstico de las necesidades del servicio se ha concluido que se hace necesario modificar el destino de las inversiones y proponer nuevas actuaciones con carácter urgente que sustituyan tres de las propuestas aún no ejecutadas. Debe tenerse en cuenta también que hubo de realizarse una actuación de emergencia en el emisario de la EDAR de Mazagón y la red de saneamiento de la zona conocida como “Casas de Bonares”, como consecuencia de los temporales de finales de febrero y principios del mes de marzo de 2018, y por otra parte que la actuación en el colector de “ROA LA BOTA” fue mucho mayor de la prevista, por lo que los recursos restantes son bastante limitados.

Concretamente las actuaciones que se proponen no realizar son las siguientes:

**-Renovación de zanjas filtrantes Algarrobito.** Por parte del Ministerio de Transición Ecológica y la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía se ha formalizado convenio para la adecuación de la EDAR de Moguer y conexión del Polígono Industrial Algarrobito, por tanto la referida actuación se realizará con medios ajenos a este Ayuntamiento, no resultando necesario realizarla con medios propios.

**-Tamiz EDAR Mazagón,** de acuerdo con el último diagnóstico de las necesidades del servicio, realizado por la concesionaria y los servicios técnicos no se encuentra necesario ejecutar la actuación.

**-Renovación de Colector en Calle Cristobal Colón** de acuerdo con el último diagnóstico de las necesidades del servicio, realizado por la concesionaria y los servicios técnicos no se encuentra necesario ejecutar la actuación.

Asimismo, las necesidades detectadas de acuerdo con el último diagnóstico realizado son las siguientes:

**-Renovación de Colector calle Hornos (tramo calle chucena-calle fuentes).**

**-Actuación para acondicionamiento de las zonas anexas al colector de la paloma.**

Las valoraciones de estas actuaciones han sido presentadas ante este ayuntamiento en sendos escritos de fecha 14 de Mayo de 2020 con nº de registro de salida de la concesionaria 114 y 23 de Julio de 2020 con nº de registro de salida 222 de la concesionaria.

El importe de ambas actuaciones asciende a la cantidad de 61.507,59 €.

Una vez ejecutadas las referidas obras resultaría un saldo ejecutado con cargo al Plan Inicial de inversión por un total de 1.604.635,85 €, donde se contempla la cantidad inicial así como las



Ayuntamiento de Moguer

actualizaciones acumuladas, quedando de esta manera liquidado el fondo correspondiente al Plan Inicial de Inversión.

DENOMINACION DE LA OBRA	IMPORTE CERT TOTAL
FUENTES	6.193,87 €
GRUPO ACELERADOR ALGARROBITO	36.104,79 €
COLECTOR CALLE SAN FRANCISCO	184.492,21 €
COLECTOR CALLE YUCATAN	165.131,67 €
RED ABASTECIMIENTO P.RUIZ PICASSO	57.329,19 €
COLECTOR CALLE ALHELIES	87.272,42 €
CALLE ELISA FERNANDEZ	20.999,92 €
ARENAS GORDAS Y EL DORADO	159.258,65 €
COLECTOR ROA LA BOTA	205.136,82 €
COLECTOR EBAR LA PALOMA	159.478,60 €
TELECONTROL MOGUER-MAZAGON	98.299,17 €
SONDEO MAZAGON	52.575,27 €
EMISARIO MAZAGON	203.826,20 €
RENOVACION DE LA IMPULSION DE LA EBAR 2	28.397,32 €
CENTRIFUGA EDAR DE MAZAGON	78.632,16 €
RENOVACION COLECTOR CALLE HORNOS	33.659,92 €
ACONDICIONAMIENTO ZONAS ANEXAS COLECTOR LAS PALOMAS	27.847,67 €
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>1.604.635,85 €</b>

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha veintidós de octubre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.**- Modificar el destino final de las inversiones a corto plazo pendientes de ejecutar, a cargo de la empresa adjudicataria de la concesión de la gestión de los servicios del ciclo integral del agua de Moguer y Mazagón, en función de las necesidades y prioridades del municipio, aprobado el 31 de marzo de 2016, de forma que se excluyen las actuaciones números 3, 8 y 9, Renovación de zanjas filtrantes Algarrobito, Tamiz EDAR Mazagón y Renovación de colector calle Cristóbal Colón, y se incluyen dos nuevas actuaciones: Renovación del colector de la calle Hornos (tramo calle Chucena-calle Fuentes) y Acondicionamiento de zonas anexas al colector de La Paloma.

**SEGUNDO.** - Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria FCC AQUALIA, S.A. para que de forma inmediata inicie los trámites para la ejecución de las inversiones indicadas en el apartado anterior.



Ayuntamiento de Moguer

**TERCERO.** - Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantas resoluciones fueren necesarias, convenientes u oportunas para la ejecución de este acuerdo.

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente lo componen y por tanto con el quorum de mayoría absoluta se procede a tratar el siguiente punto:

## **20. INFORME MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2020 AYUNTAMIENTO**

Se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al segundo trimestre de 2020 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado tercero y cuarto del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente:

### 1.PAGOS REALIZADOS:

1.1. Período medio pago: **76,27 días**

1.2. Pagos realizados en el trimestre:

1.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de pagos: **47**

- Importe total: **409.905,72 €**

1.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de pagos: **277**

- Importe total: **646.754,65 €**

### 2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

### 3.FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:



Ayuntamiento de Moguer

3.1. Período medio del pendiente pago: **180,03 días**

3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:

3.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de operaciones: **334**

- Importe total: **807.577,72 €**

3.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de operaciones: **398**

- Importe total: **577.273,09 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENUSAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

4.1 Ratio de operaciones pagadas: 21,00

4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 68,69

4.3 Importe total de pagos realizados: 1.056.660,37 €

4.4 Importe total de pagos pendientes: 462104,41 €

4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 35,51

4.6 Periodo medio de pago global: 37,99

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el informe, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, en este caso a la Consejería de Hacienda y Administración Pública..”

El Pleno Municipal, con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto.

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente lo componen y por tanto con el quorum de mayoría absoluta se procede a tratar el siguiente punto:



Ayuntamiento de Moguer

## 21. INFORME MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2020 FMC

A continuación, se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención de la Fundación Municipal de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al segundo trimestre de 2020 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado tercero y cuarto del informe es el siguiente:

“**Tercero.** - El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente:

1. PAGOS REALIZADOS:

1.1. Período medio pago: **113,73 días**

1.2. Pagos realizados en el trimestre:

1.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de pagos: **24**

- Importe total: **13.155,72 €**

1.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de pagos: **118**

- Importe total: **100.652,22 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

3.1. Período medio del pendiente pago: **484,17 días**

3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:

3.2.1. Dentro del período legal de pago:



Ayuntamiento de Moguer

- Número de operaciones: **24**

- Importe total: **4.871,82 €**

3.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de operaciones: **26**

- Importe total: **8.275,46 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENUSAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

4.1 Ratio de operaciones pagadas: 79,76

4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 98,57

4.3 Importe total de pagos realizados: 113.807,94 €

4.4 Importe total de pagos pendientes: 5.661,73 €

4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 80,65 días

4.6 Periodo medio de pago global: 37,99 días

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el informe, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, en este caso a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”

El Pleno Municipal, con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente lo componen y por tanto con el quorum de mayoría absoluta se procede a tratar el siguiente punto:

## **22. INFORME MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2020 PMD**

A continuación, se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención del Patronato Municipal de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.





Ayuntamiento de Moguer

El informe correspondiente al segundo trimestre de 2020 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado tercero y cuarto del informe es el siguiente:

“**Tercero.** - El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente:

1.PAGOS REALIZADOS:

1.1. Período medio pago: **90,54 días**

1.2. Pagos realizados en el trimestre:

1.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de pagos: **17**

- Importe total: **12.612,01 €**

1.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de pagos: **58**

- Importe total: **28.638,46 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

3.FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

3.1. Período medio del pendiente pago: **210,86 días**

3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:

3.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de operaciones: **56**

- Importe total: **24.930,70 €**

3.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de operaciones: **63**

- Importe total: **42.821,06 €**

**4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENUSAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:**

- 4.1. Ratio de operaciones pagadas: 8,33
- 4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 171,72
- 4.3 Importe total de pagos realizados: 41.145,47 €
- 4.4 Importe total de pagos pendientes: 20.938,02 €
- 4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 63,43
- 4.6 Periodo medio de pago global: 37,99

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el informe, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, en este caso a la Consejería de Hacienda y Administración Pública”

El Pleno Municipal, con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente lo componen y por tanto con el quorum de mayoría absoluta se procede a tratar el siguiente punto:

**23. INFORME MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2020 EMVISUR**

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos de la información relativa al cumplimiento de los plazos previstos en el art. 4 de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, correspondiente a la Empresa Municipal de Gestión de Suelo y Vivienda de Moguer S.L. “EMVISUR”, que figura en documento Anexo a Resoluciones de la Presidencia de dicha empresa, de fecha 23 de julio de 2020.

El resumen de la información referida al segundo trimestre de 2020 es el siguiente:

**1.PAGOS REALIZADOS:**

- 1.1. Período medio pago: 75 días



Ayuntamiento de Moguer

1.2. Período medio pago excedido: 64 días

1.3. Pagos realizados en el trimestre:

1.3.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de pagos: 260
- Importe total: 79.115,86€

1.3.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de pagos: 35
- .. - Importe total: 33.864,32€

## 2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

## 3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

3.1. Período medio del pendiente pago: 0 días

3.2. Período medio del pendiente de pago excedido: 0 días

3.3. Pendiente de pago al final del trimestre:

3.3.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de operaciones: 0
- Importe total: 0€

3.3.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de operaciones: 0
- Importe total: 0€

Se establece un periodo medio de pago en el segundo trimestre de 12,16 y un periodo medio de pago global de 37,99

El Pleno Municipal, con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto.



Ayuntamiento de Moguer

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente lo componen y por tanto con el quorum de mayoría absoluta se procede a tratar el siguiente punto:

#### 24. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 45/2020

A continuación se da cuenta a los reunidos de expediente de modificación de créditos nº 45/2020, que afecta al Presupuesto de 2019, prorrogado para 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 23 de octubre de 2020, ante la necesidad de habilitar crédito con destino a la adquisición de vehículo para el servicio de Protección Civil, cuyo presupuesto asciende a 5.415,70€ y a incrementar el crédito destinado a adquisición de equipos informáticos en la cuantía de 6.600,00€, que se financiará con baja por anulación de créditos disponibles en diversas partidas, cuyo detalle es el siguiente:

##### - Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
135	62401	ADQUISICIÓN VEHICULO PROTECCIÓN CIVIL	5.415,70

##### - Suplementos de créditos:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
920	62600	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	6.600,00

<b>Suma créditos extraordinarios y suplementos</b>			<b>12.015,70</b>
--	--	--	------------------

##### - Financiación (Bajas por anulación):

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO (SEGURIDAD)	827,67
135	22699	GASTOS DIVERSOS (PROTECCION CIVIL)	1.500,00
135	62400	EQUIPAMIENTO VEHICULO PROTECCION CIVIL	1.414,49
135	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO (PROTECCION CIVIL)	1.673,54
2310	22706	IMPLEMENTACION PROGRAMA KIVA PREVENCIÓN ACOSO	6.600,00
<b>Total</b>			<b>12.015,70</b>

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de octubre de 2020 que señala que siendo coincidente el importe total del crédito extraordinario y del suplemento de

crédito con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 45/2020, que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 45/2020 que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO.** - Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

A continuación, previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran el Pleno, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

## 25. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2020 PMD

A continuación, se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 5/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Vicepresidencia Delegada de fecha 26 de octubre de 2020, ante la necesidad de habilitar crédito extraordinario con destino a mejoras de pistas exteriores y luminarias del Centro de Deportes de Moguer, que se financiará con bajas por anulación de crédito disponible en otras partidas, cuyo detalle es el siguiente:

### - Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
342	63700	MEJORAS PISTAS EXTERIORES Y LUMINARIAS CENTRO DEPORTES MOGUER	21.000,00

### -Financiación (Bajas por anulación):



Ayuntamiento de Moguer

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
341	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIVERSAS	21.000,00

Consta en el expediente informe de la Intervención de fecha 26 de octubre, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de créditos nº 5/2020, que afecta al presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen a la vista de lo expuesto, así como del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de fecha 29 de octubre, y del resultado de la votación obtenida por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 5/2020 que afecta al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO.** - Facultar a la Vicepresidencia delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

A continuación, previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran el Pleno, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

## 26. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 28/2020

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Concejalía Delegada de fecha 29 de octubre de 2020, relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos por parte de este Ayuntamiento.

Nº de documento	Fecha Dto.	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
-----------------	------------	---------	--------	-------------------	---------------	----------	-----------



Ayuntamiento de Moguer

Expte. DGH-9436251 9900429347340 Liquidación ejecutiva: H2000019210016620	30/05/2019 (Entrada 13/06/219)	S-280568-D	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA Secretaría de Estado para el Avance Digital	LIQUIDACION TASA POR RESERVA DE DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO EMISORA DE RADIO AÑO 2019	100,00€	920	22500
--	--------------------------------------	------------	--	---	---------	-----	-------

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios, suministros u obras a que se refieren. Que el indicado gasto no se ha realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 29 de octubre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales es competencia de Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda el reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 100,00€.

A continuación, previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran el Pleno, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

## **27. PREMIOS "EDUCACIUDAD" 2020**

A continuación, se da cuenta a los reunidos de Resolución de 23 de Julio de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte, Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA nº 146 de fecha 30 de Julio de 2020, se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2020.

Las bases reguladoras para la concesión de estos premios anuales se recogen en la Orden de la Consejería de Educación de 20 de Junio de 2011 (BOJA nº 133 de 8 de Julio).



Ayuntamiento de Moguer

En el apartado quinto de la Resolución de 23 de julio de 2020 se contemplan 10 premios de 8.000 euros cada uno, mientras que en el apartado sexto se establecen los requisitos a cumplir por los municipios interesados en presentar su candidatura y se determina que la decisión de optar a dicha distinción debe ser adoptada por mayoría en el Pleno de la Corporación Municipal y debe figurar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.

Se ha de entregar documentación para acreditar las diversas actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento durante los cuatro años anteriores, en materia de educación.

Por la Alcaldía con fecha 28 de septiembre se presentó la documentación correspondiente para acceder a los premios anuales "Educaciudad".

Tras debate del asunto y sometido a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida por unanimidad de los asistentes acuerda:

**PRIMERO.** - Concurrir a la concesión de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2020, convocados por Resolución de 23 de Julio de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

**SEGUNDO.** - Comprometerse al mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.

**TERCERO.** - Remitir este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Huelva.

**CUARTO.** - Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, convenientes u oportunos para la culminación de este acuerdo.

## **28. COMUNICACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se produjeron

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 23:45 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente acta, firmado electrónicamente por el Secretario que da fe.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.